EXTRACTO DE ACTA
SURTIGAS S.A. E.S.P.

JUNTA DIRECTIVA

ACTA NÚMERO 422 - REUNIÓN NO PRESENCIAL

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2024, siendo las 2:00 p.m., una vez recibidas las manifestaciones escritas del voto de todos los miembros de Junta Directiva de SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "SURTIGAS S.A. E.S.P." (la "Sociedad"), se procedió a elaborar la presente acta de la Junta Directiva de la sociedad, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995 y deja así constancia en el correspondiente Libro de Actas sobre la decisión adoptada por este órgano social en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES:

1. **Actualización Proyecto Gestión de Subsidio FECF:**

- En la sesión de Junta Directiva No. 418, llevada a cabo el pasado viernes 20 de septiembre, fue aprobado cofinanciar el proyecto: **"**Instalación de Conexiones e Internas de Gas Natural a Usuarios de Menores Ingresos en el año 2025, en Poblaciones de los Departamentos de Antioquia, Bolívar, Córdoba, Magdalena y Sucre", por valor de $6.655.276.943.
- La UPME, mediante comunicado con radicado No. 20241800228281, solicitó la actualización para excluir el porcentaje de IPC de las tarifas, dejando los cálculos con los precios vigentes en 2024.

En consecuencia, se solicita autorización a la Junta Directiva para que el Representante Legal pueda cofinanciar el proyecto denominado: "Instalación de Conexiones e Internas de Gas Natural a Usuarios de Menores Ingresos en el año 2025, en Poblaciones de los Departamentos de Antioquia, Bolívar, Córdoba, Magdalena y Sucre", por valor de $6.295.191.160.

(…)
(…)
(…)

Como soporte para la adopción de las decisiones sometidas a consideración, adjunto se incluye como parte integral del acta, la presentación con las solicitudes respectivas.

1. Decisión

A continuación, se transcribe el texto de la decisión unánime adoptada por los miembros de Junta Directiva mediante su manifestación escrita:

RESOLUCIÓN ÚNICA
La Junta Directiva de
SURTIGAS S.A. E.S.P.
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo Primero - Autoriza al Representante Legal para cofinanciar el proyecto "Instalación de Conexiones e Internas de Gas Natural a Usuarios de Menores Ingresos en el año 2025, en Poblaciones de los Departamentos de Antioquia, Bolívar, Córdoba, Magdalena y Sucre", por valor de $6.295.191.160.

(...)

2. Manifestaciones del Voto por Escrito

Los señores miembros de Junta Directiva manifestaron su voto por escrito dirigido a la sociedad y recibido en la forma como se indica en el siguiente cuadro:

Miembro de Junta Directiva	Medio	Fecha de Recibo del Voto
Diego Pérez Morales	Correo electrónico	4 de diciembre de 2024
Estefanía León Chedid	Correo electrónico	4 de diciembre de 2024
Amauri Covo Segrera	Correo electrónico	4 de diciembre de 2024
Magda Galindo Polania	Correo electrónico	4 de diciembre de 2024
Silvana Valencia Zúñiga	Correo electrónico	4 de diciembre de 2024
Alejandro Sánchez Vaca	Correo electrónico	4 de diciembre de 2024
Jessica Mac-Master Rojas	Correo electrónico	4 de diciembre de 2024
María Eugenia Rey Rengifo	Comunicado físico	4 de diciembre de 2024

Giancarlo Armella Forero presentó su renuncia como miembro de la Junta Directiva el 10 de septiembre de 2024.

Así las cosas, habiendo emitido la totalidad de los miembros de la Junta Directiva habilitados su manifestación del voto, aprobando el día cuatro (4) de diciembre de 2024 las proposiciones presentadas, se cumple de esta manera lo estipulado en la Ley 222 de 1.995.

3. Elaboración y Asiento del Acta

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995, firman la presente acta el representante legal suplente de la sociedad y la secretaria.

4. CONSTANCIAS

- Las anteriores decisiones fueron aprobadas por el ciento por ciento (100%) de los miembros habilitados de Junta Directiva participantes.

- Se cumplieron todos los requisitos establecidos en la Ley 222 de 1995 para la toma de decisiones bajo el mecanismo establecido en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, dado que la totalidad de los miembros de Junta directiva participaron el mecanismo de toma de la decisión.

- La presente acta se elabora y asienta en el libro de actas de Junta Directiva dentro de los treinta (30) días siguientes al día en que concluyó el proceso.

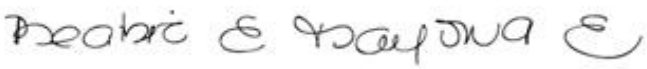
- En los archivos de la Sociedad se guarda copia de los correos electrónicos recibidos.

- No se hizo necesario realizar convocatoria previa, por tratarse de una reunión no presencial y por estar debidamente representada la totalidad de los miembros de junta directiva.

SANTIAGO MEJÍA MEDINA
Gerente General

BEATRIZ BAYONA ESPINOSA
Secretaria

La suscrita Secretaria de la reunión, certifica que la anterior aprobación fue otorgada en el Acta No. 422 de la Junta Directiva de la sociedad SURTIGAS S.A. E.S.P.



BEATRIZ BAYONA ESPINOSA
Secretaria